



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en Madrid, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), c/ de Hortaleza, 63, Distrito Centro, el **12 de junio de 2024, a las 12:00 horas**, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día **13 de junio de 2024**, con el fin de que los accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del orden del día.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en segunda convocatoria, es decir, el 13 de junio de 2024, a las 12:00 horas.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y GESTIÓN SOCIAL

- 1** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Sacyr, S.A. y de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados de Sacyr, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 2** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 3** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 4** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

PUNTOS RELATIVOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 5** Nombramiento y reelección de consejeros.
 - 5.1** Reelección de D. Francisco Javier Adroher Biosca como consejero, con la calificación de consejero dominical.
 - 5.2** Reelección de D. Luis Javier Cortés Domínguez como consejero, con la calificación de consejero “otro externo”.
 - 5.3** Nombramiento de D. Tomás Fuertes Fernández como consejero, con la calificación de consejero dominical.
 - 5.4** Nombramiento de Dña. Susana del Castillo Bello como consejera, con la calificación de consejera independiente.

- 6 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
-

PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A LA REMUNERACIÓN AL ACCIONISTA

- 7 Aumentos del capital social, con cargo a beneficios o reservas.

7.1 Aprobación de un primer aumento de capital con cargo a beneficios o reservas (“*scrip dividend*”), por importe nominal máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con previsión de suscripción/asignación incompleta; consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

7.2 Aprobación de un segundo aumento de capital con cargo a beneficios o reservas (“*scrip dividend*”), por importe nominal máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y con previsión de suscripción/asignación incompleta; consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

PUNTOS RELATIVOS A DELEGACIONES O AUTORIZACIONES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

- 8 Autorización y delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente limitada a un máximo conjunto del 10 % del capital social.
- 9 Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.
-

Una vez celebrada la Junta General, la Sociedad ofrecerá un aperitivo al que podrán asistir todos los accionistas.

INFORMACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la reunión se informará a la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre los acuerdos de modificación del Reglamento del Consejo de Administración, adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 27 de julio de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

1.- Régimen de la Junta General

La Junta General se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General disponible en la página *web* de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), en la página *web* de la CNMV y en el Registro Mercantil, los Estatutos Sociales de Sacyr, S.A., y la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Complemento de la convocatoria

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día, así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Sacyr, S.A. (C/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

3.- Presentación de propuestas de acuerdos

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado respecto del complemento de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.- Derecho de asistencia

Tienen derecho de asistencia, presencial o telemática, a la Junta General los accionistas que, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, sean titulares de, al menos, un número de acciones cuyo valor nominal conjunto sea superior a ciento cincuenta euros (150 €), es decir, al menos, ciento cincuenta y una (151) acciones, y las tengan inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta General (la Junta General está previsto que se celebre el 13 de junio de 2024, en segunda convocatoria). Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán conferir por escrito la representación de las mismas en una persona con derecho de asistencia, por ser titular o tener delegación del número mínimo de acciones requerido, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir el número de acciones necesarias, confirmando su representación por escrito a uno de ellos.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

4.1. Asistencia presencial

4.1.1. Registro previo

Las tarjetas de asistencia serán emitidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o la facilitada por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página web corporativa (www.sacyr.com). El registro de tarjetas de asistencia presencial se iniciará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o sus representantes, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

4.1.2. Ejercicio por los accionistas (o por sus representantes) de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto

Los accionistas que asistan presencialmente, debidamente registrados en la lista de asistentes, podrán intervenir durante la celebración de la Junta General para solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas en relación con: a) los asuntos comprendidos en el orden del día; b) los asuntos que, aún no previstos en el orden del día, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo así la Ley; c) la información accesible al público que se hubiera facilitado por Sacyr, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General; y, d) los informes del auditor de cuentas. Para una mejor ordenación del desarrollo de la Junta General, y con el fin de posibilitar la elaboración de la lista de intervinientes, se ruega que las solicitudes de intervención de los accionistas se realicen con anterioridad al inicio de la sesión. A tal efecto, se habilitará una oficina en el lugar de celebración de la Junta General, que estará abierta desde las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General, a la que podrán acercarse los accionistas que deseen intervenir expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares o las acciones que representan, así como el objeto de su intervención. En el caso de que el accionista quiera que su intervención conste literalmente en el acta de la sesión, deberá facilitar el texto íntegro de su intervención. Los accionistas deberán hacer un uso razonable de su derecho de intervención tanto en relación con su duración, como con su contenido, sin perjuicio de las facultades del Presidente de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Junta General. Los accionistas podrán intervenir una sola vez. El Presidente podrá responder en el propio acto de forma conjunta y resumida a las diferentes preguntas de los accionistas, o acordar que la información se remita por escrito al accionista en el plazo legal.

4.2. Asistencia telemática

4.2.1 Registro previo

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse antes de las 11:59 am. del día 11 de junio de 2024 en el enlace “Junta General 2024”, apartado “Voto, delegación y registro previo telemático”, de la web corporativa (www.sacyr.com). Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro más para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico o (ii) Firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico

reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Para que un accionista persona jurídica pueda asistir telemáticamente, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente su representación y su identidad mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la atención del Departamento de Accionistas de Sacyr, S.A., en el domicilio social (C/ Condesa de Venadito, 7 28027-Madrid) o a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com, antes de las 11:59 am. del día 11 de junio de 2024. Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el apoderado podrá asistir telemáticamente a la Junta General.

Para que la persona que tenga conferida delegación en su favor pueda asistir telemáticamente a la Junta General, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, con suficiente antelación, al Departamento de Accionistas de Sacyr, S.A., en el domicilio social (C/ Condesa de Venadito, 7 28027-Madrid) o a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante.

Una vez que el accionista (o, en su caso, su representante) se haya registrado previamente con arreglo a lo anteriormente indicado, podrá asistir y votar en la Junta General de manera telemática en tiempo real, realizando la correspondiente conexión el día de la celebración de la reunión.

4.2.2. Conexión y asistencia a la Junta General

El accionista (o en su caso, el representante) registrado previamente podrá asistir telemáticamente a la Junta General conectándose a la *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) apartado “Asistencia telemática” entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 12 de junio de 2024 (si la Junta General se celebra en primera convocatoria) o en su caso, durante el mismo periodo temporal el día 13 de junio de 2024 (si, como es previsible, la Junta General se celebre en segunda convocatoria). En su caso, el 12 de junio de 2024, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la “Junta General 2024” de la *web* corporativa confirmando que la Junta General se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieren conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

Los asistentes telemáticos a la Junta General podrán seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitido en tiempo real a través de la página *web* de la Sociedad, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

4.2.3. Ejercicio por los accionistas (o por sus representantes) de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia telemática

Derechos de intervención, información y propuestas de acuerdos: Las intervenciones y propuestas de acuerdos, solicitudes o aclaraciones que, conforme a la legislación vigente, tengan intención de formular durante la Junta General deberán remitirse a la Sociedad, por escrito a través del enlace habilitado al efecto en el apartado “*Asistencia telemática*” en la *web* corporativa entre las 10:00 horas y las 12:15 horas del día 12 de junio de 2024, o en su caso, durante el mismo periodo temporal el día 13 de junio de 2024 (según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente). Los asistentes telemáticos (o en su caso, los representantes) que habiéndose presentado en la primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones deberán remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se entenderán por no formuladas.

Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas (o de sus representantes) que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Derecho de voto: La emisión del voto sobre propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista (o, en su caso, del representante) en el apartado “*Asistencia telemática*” en la *web* corporativa y hasta que el Presidente o, en su caso, la Secretaria de la Junta General, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativos a puntos comprendidos en el orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación en el apartado “*Asistencia telemática*” en la página *web* corporativa (www.sacyr.com).

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

5.- Delegación de la representación y voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer su voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, y de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales y 8 y 22 del Reglamento de la Junta General.

5.1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia

5.1.1. Medios de comunicación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

(a) Medios telemáticos: Para delegar o conferir su representación por medios telemáticos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios telemáticos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente

de un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una "Firma Electrónica Válida").

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "*Junta General 2024*" de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante el formulario "*Delegación electrónica*" que se encuentra dentro del apartado "*Voto, delegación y registro previo telemático*" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 b) de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

(b) Correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente: Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicios de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), que en cada caso corresponda, o (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por Sacyr, S.A. que podrán descargar e imprimir de su página *web* corporativa (www.sacyr.com) en el espacio "*Junta General 2024*", "*Voto o delegación por correo postal*" y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y, en su caso, el certificado de titularidad), deberá remitirse a Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

(c) A través de las entidades financieras: Los accionistas que deseen delegar su representación podrán hacerlo también a través de las entidades financieras en las que tengan depositadas sus acciones para que dichas entidades, a su vez, hagan llegar a la Sociedad las instrucciones recibidas.

5.1.2. Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación por los citados medios de comunicación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a Sacyr, S.A., a algún consejero, al Presidente de la Junta General o al Presidente y/o a la Secretaria del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Sacyr, S.A. de la delegación telemática o de la tarjeta física debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto podrá ejercerlo asistiendo personal o telemáticamente a la Junta General.

5.1.3. Registro y asistencia del representante

Asistencia presencial del representante: En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de las dos horas inmediatamente anteriores a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

Asistencia telemática del representante: El representante registrado previamente podrá asistir telemáticamente a la Junta General conectándose a la *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) apartado “Asistencia telemática” entre las 10:00 horas y las 11:45 horas del día 12 de junio de 2024 (si la Junta General se celebra en primera convocatoria) o en su caso, durante el mismo periodo temporal el día 13 de junio de 2024 (si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria). En su caso, el 12 de junio de 2024, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la “Junta General 2024” de la *web* corporativa confirmando que la Junta General se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes telemáticos que se hubieren conectado en primera convocatoria **deberán conectarse de nuevo** para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

Los asistentes a la Junta General podrán seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitido en tiempo real a través de la página *web* de la Sociedad, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión. No se considerarán como asistentes a los accionistas que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.

5.2. Voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto previo a distancia son los siguientes:

(a) Medios telemáticos: Para emitir el voto previo a distancia por medios telemáticos los accionistas deberán hacerlo a través de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio “Junta General 2024” de la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com) y mediante el formulario “Voto electrónico” que se encuentra dentro del apartado “Voto, delegación y registro previo telemático”, emitir su voto previo a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General. El documento electrónico de voto previo tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 34.3 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia.

(b) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente: Para la emisión del voto previo a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente del voto a distancia de

(i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, o (ii) tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitada por Sacyr, S.A., que podrán descargar e imprimir de su página *web* corporativa (www.sacyr.com) en el apartado “Junta General 2024”, “Voto o delegación por correo postal”. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al departamento de accionistas de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal.

(c) A través de las entidades financieras: Los accionistas que deseen emitir su voto previo a distancia podrán hacerlo también a través de las entidades financieras en las que tengan depositadas sus acciones para que dichas entidades, a su vez, hagan llegar a la Sociedad las instrucciones recibidas.

5.3. Reglas básicas sobre la delegación y sobre voto previo a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia

5.3.1. Plazo de recepción por Sacyr, S.A.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos previos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Sacyr, S.A. antes de las 11:59 am. del día 11 de junio de 2024.

5.3.2. Extensión de la delegación e instrucciones de voto previo a la celebración de la Junta General

La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos puntos que eventualmente se incorporaran al orden del día a resultas del ejercicio por accionistas de su derecho de complemento de convocatoria o que pudieran ser planteados en el seno de la propia Junta General, por así permitirse por la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, se entenderá que la delegación contiene como instrucción el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración y el voto en contra a las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración.

5.3.3. Destinatarios de la delegación de representación

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Sacyr, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente de la Junta General.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente de la Junta General, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y salvo que existan instrucciones de voto precisas o en contrario por parte del accionista representado,

la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor de la Secretaria del Consejo de Administración o, en caso de ausencia, conflicto o imposibilidad, al Vicesecretario de dicho órgano, quienes en tales casos votarían conforme a las pautas establecidas en el apartado anterior.

A estos efectos, así como a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa que:

(i) todos los consejeros se encontrarían en una situación de potencial conflicto de interés respecto de los puntos 4 y 6;

(ii) aquellos consejeros en relación a los cuales se plantea su nombramiento o reelección bajo el punto 5 del orden del día están en conflicto de interés respecto del punto en el que se solicita tal nombramiento o reelección;

(iii) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 b) o c) de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas.

6.- Otras cuestiones

6.1. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia previo a la celebración de la Junta General y asistencia, presencial o telemática, a la Junta General

a) La asistencia, presencial o telemática, del accionista a la Junta General tendrá valor de revocación del voto emitido previamente a la celebración de la Junta General o delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.

b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia previo a la celebración de la Junta General podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

c) En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones o votos previos a la celebración de la Junta General, tanto telemáticamente, como mediante tarjeta impresa en papel, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas. En el caso de que un accionista hubiera realizado válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Sacyr, S.A. dentro del plazo establecido.

d) El ejercicio del derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación telemática o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

6.2. La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Sacyr, S.A. dejará sin efecto el voto o la delegación conferidos.

6.3. Custodia de firma electrónica: es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia y uso de su firma electrónica.

6.4. Incidencias: Sacyr, S.A. no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Sacyr, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

6.5. Información adicional: para mayor información sobre la asistencia, delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com), mediante correo electrónico a la dirección accionistas@sacyr.com y al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 900 101 930, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.

7.- Derecho de Información

A partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tendrán a su disposición para su consulta, descarga e impresión en la página web de la Sociedad (www.sacyr.com), así como, podrán solicitar la entrega o envío gratuito de, entre otra, la siguiente información y documentación:

- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) el número total de acciones y derechos de voto de Sacyr, S.A. en la fecha de la convocatoria;
- 3) las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Sacyr, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros;
- 4) las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Sacyr, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, con el correspondiente informe de auditoría y la correspondiente declaración de responsabilidad de los consejeros;
- 5) el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación (Informe Integrado de Sostenibilidad);
- 6) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día y, en su caso, se incluirían las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas;
- 7) los informes del Consejo de Administración relativos a las propuestas de nombramiento y reelección de los consejeros referida en el punto 5, que incluye la información sobre la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuyo nombramiento y reelección se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que incluyen los correspondientes informes y, en su caso, propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- 8) el informe justificativo y propuesta emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 7 del orden del día (Aumentos del capital social, con cargo a beneficios o reservas);
- 9) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social a que se refiere el punto 8 del orden del día;
- 10) el informe en relación con la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, que fue aprobada por el Consejo de Administración;
- 11) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;

- 12) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 13) las normas procedimentales para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General y las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia;
- 14) las normas de funcionamiento del “Foro Electrónico de Accionistas”;
- 15) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto;
- 16) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas; y
- 17) los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y el Reglamento del Consejo de Administración.

Así como cualquier otra documentación (de cualquier naturaleza) que con ocasión de la celebración de la Junta General deba estar disponible en la página web corporativa de Sacyr, S.A. (www.sacyr.com).

La Sociedad, en atención a las circunstancias, prioriza el uso de soportes digitales para poner la información y documentación a disposición de los accionistas. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente al domicilio social (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; en la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida. La solicitud de información también podrá realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@sacyr.com en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, éste deberá incorporar una Firma Electrónica Válida. Al amparo de lo establecido en el artículo 11 *quáter* de la Ley de Sociedades de Capital se recuerda a los accionistas que las comunicaciones entre Sacyr, S.A. y los mismos, incluida la remisión de documentos, solicitudes e información, podrán realizarse por medios telemáticos siempre que dichas comunicaciones hubieran sido aceptadas por el accionista; a estos efectos, para responder cualquier consulta o solicitud realizada por medios telemáticos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el accionista no hubiera rechazado expresamente el uso de medios telemáticos. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, en caso de no aceptar la remisión por medios telemáticos). Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas) la documentación relativa a la celebración de la Junta General, relacionada en los puntos anteriores.

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, en el mismo plazo los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Sacyr, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor. Los administradores estarán obligados a proporcionar la

información solicitada, en los términos y plazos establecidos por la normativa de aplicación (artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital).

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y la documentación disponible en la página *web* corporativa de Sacyr, S.A. se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante la oportuna “otra información relevante”, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a la convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social de Sacyr, S.A. (c/ Condesa de Venadito, 7, 28027 Madrid), al teléfono de la Línea de Atención al Accionista 900 101 930, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes, o bien a través de correo electrónico a la dirección de correo accionistas@sacyr.com.

8.- Intervención de Notario en la Junta General

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

9.- Foro Electrónico de Accionistas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un “*Foro Electrónico de Accionistas*” en su página *web* corporativa, con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General. Para acceder al Foro los accionistas deberán seguir las instrucciones y condiciones de uso del Foro que a tal efecto figuran en el espacio dedicado a la “*Junta General 2024*”.

10.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales (i) que figuren en este documento; (ii) que los accionistas y, en su caso, los representantes faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General; (iii) que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, (Iberclear); o (iv) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por Sacyr, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Condesa de Venadito, 7, 28027, como responsable del tratamiento. Finalidades: Gestión de los derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General. Destinatarios de los datos: (i) los que resulten necesarios conforme a Ley; (ii) proveedores que presten servicios a la Sociedad en su condición de encargado del tratamiento; (iii) el Notario

Público que levante el Acta de la Junta General; y (iv) el público en general en la medida en que los datos consten en la documentación disponible en la página *web* corporativa (www.sacyr.com) o se manifiesten en la Junta General. No se realizarán transferencias internacionales de datos. La Junta General será objeto de grabación y retransmisión en la página *web* corporativa (www.sacyr.com), en redes sociales y en medios de comunicación acreditados. Duración del tratamiento: Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante el periodo legalmente establecido para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales. Ejercicio de derechos y datos del delegado de protección de datos: Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y a retirar el consentimiento prestado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia “Protección de Datos” en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Sacyr, S.A., C/ Condesa de Venadito, 7, 28027– Madrid, o a través de correo electrónico a la dirección protecciondedatos@sacyr.com. Igualmente, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos a través de correo electrónico a la dirección: dpo@sacyr.com o formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Datos de terceros: En caso de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto incluya datos personales de terceros, los accionistas deberán informar de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuentan con su consentimiento (cuando legalmente fuera preceptivo). Asimismo, deberá cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Sacyr, S.A., sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

Madrid, 25 de abril de 2024. Secretaria del Consejo de Administración.